



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
24/09/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ  
24/09/2020

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EXTRAORDINARIO POR COVID-19,  
ENTRE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE QUART DE POBLET  
(A.C.Q.) Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA APOYO,  
PROMOCIÓN Y LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL, A TRAVÉS  
DE CAMPAÑA PARA EL INCENTIVO DE LA COMPRA LOCAL.**

**"Ara més que mai, el comerç local ens toca"**

**REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, D Juan Antonio Borrego Pérez, Presidente de la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, (A.C.Q.), con domicilio social en calle Jose María Coll, nº8 de Quart de Poblet con CIF G-46969820.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que desde sus comienzos, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet, A.C.Q. tiene expresada la realización de actividades con el fin de promocionar el Comercio Local. La Asociación de comerciantes y prestadores de servicios de Quart de Poblet se rige por los estatutos registrados en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 55, de la Generalitat Valenciana con el número 46/946.

**SEGUNDO.-** Que como consecuencia de la pandemia del COVID19, el panorama económico a nivel global, europeo y español está siendo sometido a graves tensiones que afectan entre otros al tejido comercial, y a la ralentización de los niveles de consumo, principalmente en aquellos sectores que por RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por RD 465/2020, de 17 de marzo, han cerrado durante el confinamiento o aquellos que han visto reducidos sus ingresos.

El plan de transición hacia una nueva normalidad, aprobado el 28 de abril por el gobierno de la nación, contempla la reactivación de la economía, al permitir por fases la apertura de actividades económicas, ello ha supuesto a nivel municipal se hayan diseñado acciones específicas dirigidas a fomentar el consumo en nuestro pueblo, y de este modo potenciar el comercio de proximidad y la hostelería, ambos sectores que dotan de personalidad a nuestro municipio.

**TERCERO.-** Conscientes de esta situación, el Ayuntamiento de Quart de Poblet, aprobó por pleno, un **plan de recuperación económica y social**, este plan contempla un paquete de medidas de promoción económica e impulso comercial, entre las cuales se encuentra una **partida para la realización de una campaña especial de promoción comercial con el**



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
28/09/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
24/09/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
24/09/2020

**objetivo de incentivar entre la ciudadanía la compra local en colaboración con ACQ.** Esta campaña consiste en la realización de 3 sorteos durante 3 semanas, con 20 personas premiadas con 100 euros por sorteo, en bonos de compra, entre los cupones depositados por la ciudadanía, a consumir en establecimientos que participen en esa iniciativa, con el objetivo de incentivar las ventas en el comercio minorista y en la restauración, dinamizando de esta forma la vida comercial de Quart.

**CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas dentro de este **plan de recuperación económica y social del municipio y su tejido empresarial y comercial de Quart de Poblet**, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha de 3 de diciembre de 2019. Y la posterior modificación de dicho plan estratégico, en fecha 21 de julio de 2020, en el que se ha incluido el presente programa en el presupuesto municipal del año 2020.

**QUINTO.-** Es compromiso de la corporación municipal, posibilitar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo mediante la utilización de los recursos municipales destinados a la satisfacción de necesidades o a la acogida de las actividades de la ciudadanía que potencian y fomentan la participación ciudadana y contribuyan a la satisfacción de las necesidades de la población vecinal en general.

**SEXTO.-** Que el objeto de poner en marcha este convenio extraordinario, es **la realización de una campaña extraordinaria de promoción comercial, a fin de incentivar entre la ciudadanía la compra local, en colaboración con ACQ**, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Formalizar el presente Convenio extraordinario de colaboración, para apoyar la acción institucional por medidas realizadas por ambas entidades, con el fin de poner en marcha la campaña de incentivo de la compra local, que se plantea en diferentes actuaciones como son, el diseño de la campaña de impulso del comercio local con la creación de bonos de compra en el comercio local a través de sorteo, el apoyo para la transformación y adaptación y mejora de la orientación al cliente, del comercio local a través del ecommerce y convergent marketing (Marketplace), dentro del **plan de recuperación económica y social**.

Para el desarrollo de este objetivo, la Asociación de comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), se compromete a aportar los recursos materiales, técnicos y humanos dependientes de su organización, y a realizar las siguientes actuaciones:

- **Campaña de adhesión del comercio local:** El comercio que desee participar en la campaña **"Ara més que mai, el comerç local ens toca"**, habrá de comunicarlo a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (ACQ), que será la encargada de



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
28/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
24/09/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
24/09/2020

coordinar la iniciativa. Recordamos que se trata de una campaña dirigida a todos los comercios de Quart de Poblet.

La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (ACQ), hará extensiva la participación a la Asociación de Vendedores del Mercado municipal de Quart, y de sus comercios asociados, a fin de que si lo consideran oportuno, participen en esta campaña.

- **Campaña de publicidad, material y reparto para la campaña:** El área de comunicación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, creará una imagen especial para la campaña, esta se incluirá por parte de ACQ en carcerería, carteles papel y digitales, flyers, talonarios de cupones sorteo, bonos de compra.

La difusión de la campaña se realizará por web, APP, promoción por redes sociales y en los propios establecimientos, y cuantos medios publicitarios se consideren necesarios.

El material de la campaña se editará y repartirá por parte de ACQ entre los comercios adheridos, en el tiempo y forma recogido en el anexo del presente convenio. (Se estima que la campaña llegue a unos 200 comercios y establecimientos de hostelería, se repartirán 3 talonarios por comercio, con un total de 60.000 cupones (600 talonarios de 100 cupones cada uno).

El comercio adherido a la campaña, contará con un distintivo, que deberá poner en un lugar visible.

- **Campaña de fomento del consumo en el comercio local.** A fin de incentivar el consumo y la compra en los comercios de Quart, el comercio adherido dará un cupón por cada compra mínima de 5 euros, a fin de que sus clientes puedan participar en los sorteos de esta campaña.

Se realizarán **3 sorteos durante 3 semanas, con 20 personas premiadas con 100 euros por sorteo, en bonos de compra ACQ de 5 euros** (un total de 1200 bonos de compra, para gastar en diferentes comercios adheridos de la población), según formato recogido en el anexo del presente convenio.

- Los datos de los comercios participantes serán enviados al AFIC (Agencia de Fomento de Innovación Comercial), a fin de tratar dichos datos para otras campañas municipales en materia de comercio y para su alta en el portal del comerciante de Quart de Poblet.
- Durante el tiempo del convenio y para la presente campaña el comercio participante podrá contar con la adhesión a los sistemas telemáticos en red y actuaciones vinculadas con el impulso del comercio electrónico; Promoción portal Web: [www.compraenquart.com](http://www.compraenquart.com) y su APP.
- Durante esta campaña, ACQ, actuará como dinamizador comercial con todos los comercios adheridos a la campaña, fomentando el asociacionismo comercial y el trabajo en



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
28/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
24/09/2020



red así como la transformación digital, invitando a los comercios adheridos, todavía no socios.

- ACQ, coordinará y planificará conjuntamente con el Ayuntamiento de Quart las acciones derivadas del presente convenio, estando autorizada a subcontratar los trabajos en caso que fuera necesario, gestionará los gastos propios de la campaña o profesionales, así como la justificación de los mismos, que se realizará según recoge la cláusula cuarta.

**SEGUNDA.-**

El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará siete mil euros, **(7.000,00€)**- la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 4312-48000 del presupuesto recogido en el plan municipal de recuperación económica y social 2020. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) 100% del total a conceder que se librará a partir de la firma del convenio.
- b) A la finalización de dicho convenio y/o campaña, ACQ deberá realizar la justificación de la totalidad de subvención concedida, procediendo a la devolución o minoración de la cantidad no justificada en su caso.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2021.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Facilitar apoyo técnico y logístico para la realización de las actividades subvencionadas, a través de la Agencia de Fomento de Innovación Comercial (AFIC).
- b) Diseñar en conjunto con el departamento de comunicación la imagen de dicha campaña.
- c) Ceder a la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.), el local utilizado como sede en la Calle José María Coll nº 8, de Quart de Poblet, y el uso de sus aulas (previa solicitud), para la realización de formación y otros talleres que apoyen la digitalización y la promoción del comercio local.
- d) Realizar acciones conducentes a la difusión y publicidad de este convenio.

**TERCERA.-**

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
24/09/2020



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
28/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
24/09/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
24/09/2020

**CUARTA.-** La Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.) se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo a las cláusulas del presente convenio y el anexo del mismo, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018, y modificada por el Pleno el 26 de Febrero de 2019 y publicada en el BOP nº 95 de 25 de mayo de 2019.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2021, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas y los bonos de compra correspondiente a dicha factura, así como las facturas de gastos ocasionadas por la gestión de dicha campaña, que deberán corresponder al contenido del proyecto y actividades para el que se ha otorgado la subvención. Además, debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto desde su firma y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso. En ningún caso, este convenio extraordinario, con una finalidad concreta, sustituye ni anula al convenio ordinario firmado con ACQ en el presente ejercicio.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
28/09/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
24/09/2020



NIF: P4610400F



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
24/09/2020

**TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.

**CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de Quart de Poblet (A.C.Q.).

**QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

**SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

ASOC. COMERCIANTES QUART DE POBLET  
28/09/2020

